

PROTOCOLO DESESCALADA BIBLIOTECAS FASE 3

Mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el Estado de Alarma en todo el territorio nacional con el fin de afrontar la crisis sanitaria. Este estado ha sido prorrogado en varias ocasiones.

Entre las actividades afectadas por la vigencia del Estado de Alarma se encontraba la suspensión de la apertura al público de las bibliotecas.

Ante la mejora en la crisis sanitaria de las últimas semanas el Consejo de Ministros, mediante Acuerdo de 28 de abril de 2020, ha aprobado el Plan para la Desescalada de las medidas extraordinarias adoptadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19. Esta desescalada se efectuará en diferentes fases.

La Dirección General de Cultura y Patrimonio ha desarrollado un protocolo de actuación para la fase 2 de desescalada de los servicios bibliotecarios gestionados por la Generalitat. El protocolo tiene en cuenta opiniones de profesionales de las bibliotecas y recomendaciones del Colegio de Bibliotecarios y Documentalistas de la Comunidad Valenciana y se ha basado en la Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, del Ministerio de Sanidad, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas después de la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad (BOE n.º 153, 30-5-2020).

Esta orden regula la realización de actividades y prestación de servicios en las bibliotecas, de cualquier titularidad y gestión, durante la fase 3 de la desescalada, del Plan de Desescalada de las medidas extraordinarias adoptadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19.

Con fecha 13 de junio, el presidente de la Generalitat, en el ejercicio de sus competencias ha aprobado el Decreto 8/2020, de regulación y flexibilización de determinadas restricciones, en el ámbito de la Comunidad Valenciana, establecidas durante la declaración del estado de alarma, en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Se recogen en la Fase 3, además de los servicios de préstamo y devoluciones de obras e información bibliográfica y bibliotecaria establecidos en la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo; las actividades de consulta en sala con aforo reducido y medidas extraordinarias de limpieza y desinfección, así como el préstamo interbibliotecario, establecido en la orden SND/414/2020; la realización de actividades culturales en bibliotecas y el estudio, con un aforo reducido del 75%, y manteniendo las distancias de seguridad, SND/458/2020, de 30 de mayo.

Así mismo, serán aplicables las medidas de higiene, prevención y de información previstas en los artículos 24 y 25 de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo.

Así, y para el cumplimiento de estas normas, se establece este protocolo para las actuaciones en las bibliotecas, en el ámbito de la Generalitat:

Medidas de higiene

Según la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo de Prevención y de información a las bibliotecas.

1. Proceder a la limpieza y desinfección de las instalaciones, mobiliario y equipos de trabajo, todos los días. Extremar el cuidado y la limpieza de elementos comunes.
2. En las zonas de acceso y en los puntos de contacto con el público, se situarán dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes virucidas autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad.
3. Los lugares de atención al público dispondrán de medidas de separación entre los trabajadores de la biblioteca y los usuarios.
4. La organización de la circulación de personas y la distribución de espacios tendrá que modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la posibilidad de mantener las distancias de seguridad interpersonal exigidas en cada momento por el Ministerio de Sanidad.
5. Cerrar, acordonar o instalar otros elementos de división para impedir el acceso al personal usuario en las zonas no habilitadas para la circulación.
6. El responsable de cada una de las bibliotecas tendrá que organizar el trabajo de forma que se garantice que la manipulación de libros y otros materiales se realiza por el menor número de trabajadores posibles.
7. El responsable de cada una de las bibliotecas establecerá una reducción del aforo del setenta y cinco por cien, para garantizar que se cumplen las medidas de distancia social.
8. En caso de que los visitantes tengan que utilizar los lavabos. Solo podrá acceder una persona, salvo que la persona pueda requerir asistencia, en este caso podrán hacer uso las dos personas. Tendrá que procederse a la limpieza y desinfección de los referidos lavabos, un mínimo de seis veces en el día. Una de las limpiezas se realizará al finalizar el día, o bien antes de la reanudación de la actividad al día siguiente.

Medidas de información

En las dependencias de las bibliotecas se instalarán carteles y otros documentos informativos sobre las medidas higiénicas y sanitarias para el correcto uso de los servicios bibliotecarios.

La información ofrecida tendrá que ser clara y exponerse en los lugares más visibles, como lugares de paso, tabloneros y entrada de la biblioteca.

El personal del Centro

Como criterio general, la reincorporación del personal se tendrá que adecuar a los protocolos, instrucciones y procedimientos publicados por las autoridades competentes.

Reorganización de los espacios de trabajo para el personal, asegurando que se cumple la distancia mínima de 2 metros, con la instalación, si es necesario, de separadores físicos.

En caso de que el horario sea con turnos del personal por la mañana y tarde, se tendrá que prever un tiempo para hacer la limpieza de los espacios entre turnos, preferentemente a mediodía.

En la fase 3 los intervalos de presencia física estarán entre un 75% como mínimo y un 80% como máximo.

Trasladar al personal la necesidad de mantener las mesas y puestos de trabajo totalmente recogidas, para facilitar mejor las labores de limpieza, evitando al máximo la acumulación de objetos.

Evitar en lo posible el traslado de documentación en papel entre el personal; evitar compartir material de oficina así como cualquier otro material que haya sido usado por otra persona (grapadoras, teléfonos, bolígrafos, perchas, etc.); extremar el cuidado en el uso de fotocopiadoras u otros medios de uso colectivo, procurando la limpieza de los pulsadores de que disponen.

El espacio del Centro

La persona responsable de cada una de las bibliotecas establecerá una reducción del aforo al 75% para garantizar que se da cumplimiento a las medidas de distancia social.

Se garantizará la seguridad higiénica con un protocolo diario de limpieza continuada y ventilación de los espacios.

Mantener las puertas abiertas, en la medida de lo posible; aumentar el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más continuada. Si es posible, evitar la recirculación central cerrando las compuertas de recirculación y trabajando exclusivamente con

aire exterior; abrir las ventanas exteriores, mucho más tiempo del habitual, con el fin de aumentar la ventilación natural, en puestos de trabajo donde no se disponga de ventilación mecánica. La calidad del sistema de climatización tendrá que ser controlada, con atención especial de los filtros frente al COVID-19.

Los espacios se adecuarán a la nueva situación, con los cambios de mobiliario necesarios, la señalética conveniente y la instalación de separadores físicos imprescindibles.

Los pasillos, escaleras, ascensores: en función del número y tamaño de los ascensores existentes en cada centro, limitar su aforo, priorizando su utilización por personas con movilidad reducida, embarazadas y personal de edad avanzada. Advertir del uso prioritario de determinado personal y de las normas de uso. Fomentar el uso de las escaleras, sobre todo en los primeros pisos, siempre que quede garantizada la distancia de seguridad en los cruces de personas si son inevitables. Se establecerán flujos de circulación de subida o bajada en las escaleras cuando esto sea posible.

La colección

El periodo de cuarentena para libros continúa como en la fase 1 y 2, mínimo 14 días.

Podrán llevarse a cabo actividades de consulta en sala siempre que no se supere un setenta y cinco por cien del aforo autorizado y pueda respetarse la seguridad interpersonal de dos metros. El material será proporcionado por personal de la biblioteca. Cuando una persona abandone un lugar de lectura, este tendrá que ser limpiado y desinfectado, antes de que lo ocupe otra. El material consultado se depositará en un lugar apartado y separado entre sí, al menos catorce días.

En las bibliotecas, se podrán abrir las salas infantiles i las colecciones de libre acceso, siempre que se garantice la distancia interpersonal mínima.

Se podrá hacer uso de los ordenadores y medios informáticos de las bibliotecas destinados para el uso público de los ciudadanos, así como de catálogos de acceso público en línea, catálogos en fichas de la biblioteca o publicaciones electrónicas. Todos ellos tendrán que limpiarse antes de que lo ocupo otro.

El acceso a la consulta de la colección para informar al usuario del material disponible, seguirá facilitándose por guías bibliográficas o mediante consulta al catálogo de la Biblioteca (vía internet), información por personal de la biblioteca.

Se permitirá el préstamo interbibliotecario entre las bibliotecas situadas en la Comunidad Valenciana, teniendo que proceder con las obras objeto de este préstamo del mismo modo que con las obras de préstamo domiciliario. Sería recomendable que la cuarentena la realizara la biblioteca prestataria, por no alterar los plazos, de todas maneras se puede negociar lo que sea mejor entre las bibliotecas.

Se continuará facilitando el acceso a la plataforma e-biblio, servicio de préstamo de libro electrónico a través de la siguiente dirección:

(<https://comunitatvalenciana.ebiblio.es/opac>) y se difundirá su uso.

Respecto a las personas usuarias externas

Las personas usuarias que accedan a las instalaciones de las bibliotecas tendrán que adoptar las medidas adecuadas para proteger su salud y evitar contagios, manteniendo la correspondiente distancia de seguridad en cualquiera de los espacios de uso público de la biblioteca.

Para el acceso en la biblioteca se tendrá que respetar la señalización (exterior e interior), llevar guantes y mascarilla, y desinfectarse las manos en la entrada.

Se tendrá que asegurar que se mantiene una distancia mínima de 1'5 metros los unos de los otros, mediante señalética. Así como procurando la aplicación de un sistema de direccionamiento de entrada y de salida del edificio, de acceso al mostrador de préstamo, consulta, etc.

El centro estará abierto para ofrecer el servicio de préstamo y devolución de materiales, y de consulta. Se priorizará la petición previa vía correo electrónico o teléfono, de forma que cuando vayan a la biblioteca ya estén preparados los préstamos para su recogida.

La información y orientación bibliográfica se hará preferentemente vía correo electrónico o telefónica, datos que encontrarán en la web de la biblioteca o se facilitarán a los carteles informativos en el mismo edificio. De esta manera los materiales solicitados estarán preparados cuando las personas usuarias accedan en la biblioteca.

El personal del centro será el encargado de manipular los materiales. Se permitirá el estudio en sala.

Los lugares de información y de préstamo tendrán que estar convenientemente separados para facilitar los trabajos.

Actividades culturales

Podrán realizarse actividades culturales en las bibliotecas, siempre que no se supere el setenta y cinco por ciento del aforo autorizado.

En todo momento, se deberá mantener la distancia de seguridad interpersonal de dos metros entre las personas asistentes.

Mediante la página web y las redes sociales propias, los centros informarán puntualmente a las personas usuarias de las condiciones de la desescalada.